

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



PROVISIONAL*

Distr.
GENERAL

A/AC.138/SC.III/SR.48
31 de agosto de 1973

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION III

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 48ª SESION*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 17 de agosto de 1973, a las 20.30 horas

Presidente:	Sr. van der ESSEN	Bélgica
Relator:	Sr. IGUCHI	Japón

SUMARIO:

Examen del proyecto de informe de la Subcomisión III (continuación)

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.4121, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de tres días laborables a partir de la fecha en que hayan recibido el acta provisional en su idioma de trabajo.

* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones, que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

GE.73-8418

EXAMEN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION III (continuación) (A/AC.138/SC.III/L.51)Párrafos 30 y 34

El PRESIDENTE dice que, con posterioridad a la sesión anterior el representante del Brasil y el representante de Ucrania han llegado a un acuerdo en consultas oficiales sobre los párrafos 30 y 34. El representante del Brasil ha aceptado la enmienda de Ucrania, conforme a la cual se sustituirían las palabras "y en las zonas bajo su jurisdicción" por "así como en la plataforma continental y en su subsuelo", en las líneas cuarta y quinta del párrafo 30. El párrafo 34 se mantendría tal como está ahora. Pregunta si la Subcomisión puede aceptar esta enmienda.

Así queda acordado.

El Sr. BAYDUR (Turquía) propone que se supriman las palabras "grandes y pequeños" en el párrafo 30.

Queda aprobada la enmienda de Turquía.

Queda aprobado el párrafo 30, con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el párrafo 34.

Párrafos 27 y 28 (reanudación del debate)

El Sr. IGUCHI (Japón), Relator, declara que se ha llegado a un acuerdo sobre los párrafos 27 y 28 en el curso de discusiones extraoficiales entre las delegaciones interesadas. El párrafo 27 constará ahora de las dos primeras frases del texto actual, en las que se exponen dos criterios diferentes. Se suprimirá la última frase y se introducirá un nuevo párrafo 28 que refleje una tercera opinión y que dirá así: "Según otra opinión, la libertad de investigación científica era una de las liberadas de la alta mar universalmente reconocidas y representaba el principio común del derecho internacional consuetudinario".

También se ha llegado a una fórmula de transacción para sustituir el primitivo párrafo 28 por un nuevo párrafo 29 que dirá así: "Otra opinión expuesta fue la de que, si bien existía la libertad de investigación científica y debía protegerse esa libertad, la misma debía estar asimismo sometida a los reglamentos adecuados a fin de tener en cuenta los derechos e intereses de otros Estados y ajustarse a las disposiciones básicas establecidas para proteger el medio marino".

Habrá que modificar por tanto la numeración de los párrafos siguientes.

Queda aprobado el párrafo 27, con las enmiendas introducidas.

Quedan aprobados los nuevos textos de los párrafos 28 y 29.

Párrafo 35

El Sr. CASTILLO (Perú) propone que el párrafo 35 empiece por las palabras "Según tal opinión" en vez de "Se expresó la opinión de que". Después de la palabra "países" de la primera frase, deberán sustituirse las palabras "dentro de su jurisdicción" por "en la zona bajo su soberanía y jurisdicción". Propone también que se incluya una cuarta frase que diga que se sugirió asimismo que las actividades de investigación en esas zonas deberían realizarse de conformidad con las condiciones señaladas en la autorización pertinente del Estado ribereño y que tales condiciones no podrían ser alteradas por las entidades que efectuaran la investigación, salvo con el consentimiento expreso del Estado ribereño. Las actividades de investigación científica debían llevarse a cabo de modo que no produjeran daños a los recursos marinos ni perjudicaran o entorpecieran la explotación de esos recursos, la navegación o los servicios e instalaciones existentes.

El Sr. APPLETON (Trinidad y Tabago) juzga aceptables las enmiendas del Perú. Por su parte, propone que se inserten las palabras "o a estar representado en ella" después de "su jurisdicción", en la primera frase. Considera que debe modificarse la redacción de la segunda frase del modo siguiente: "Se sostuvo también que los resultados de dicha investigación eran propiedad del Estado ribereño y que su publicación no debía en modo alguno ir en detrimento de los intereses del Estado ribereño y estar sujeta a su consentimiento previo".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) apoya las enmiendas del Perú y de Trinidad y Tabago, pero sugiere que la primera frase quede así: "... El Estado ribereño debía tener derecho asimismo a participar en condiciones de igualdad o a estar representado en ella, si así lo decidía.

El Sr. SEMIFU (Etiopía) dice que la primera parte de la segunda frase del párrafo 35, desde "con capacidad ..." hasta "de los mares" no aporta nada al contenido y debe suprimirse.

El Sr. MBOTE (Kenia) indica que todas las enmiendas propuestas son aceptables y propone también que se inserten las palabras "en la zona bajo" al final de la primera frase, en sustitución de "dentro de".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) señala que la enmienda de Kenia ya está prevista en el texto propuesto por el representante del Perú.

El Sr. METALNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que la palabra "propiedad", que figura en la enmienda de Trinidad y Tabago a la última frase, parece inadecuada porque se refiere a los resultados de la investigación científica.

El Sr. APPLETON (Trinidad y Tabago) dice que está dispuesto a estudiar la sustitución de la palabra "propiedad" en su enmienda.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) sugiere que, para salvar la objeción del representante de Etiopía a la segunda frase, se modifique la redacción como sigue: "El Estado ribereño tenía derecho a compartir por igual los conocimientos sobre las zonas bajo su soberanía y jurisdicción".

El PRESIDENTE observa que las enmiendas del Perú a la primera frase son principalmente de redacción y parecen ser generalmente aceptables. Convendría que el representante del Perú las discutiera con el Relator con objeto de llegar a una redacción definitiva.

Sugiere también que la redacción exacta de la frase adicional propuesta por el Perú para su inclusión detrás de la tercera frase se deje al criterio del Relator.

Así queda acordado.

Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el representante de Trinidad y Tabago.

Queda aprobado, el párrafo 35, con las enmiendas introducidas, a reserva de cambios de redacción.

Párrafo 36

El Sr. MBOTE (Kenia) propone que se supriman las palabras "también", "fuera de su jurisdicción nacional, pero" y "a ella", y que se agreguen detrás de "adyacentes" las palabras "a las zonas bajo jurisdicción nacional". Por último, propone que se supriman las palabras "por lo menos" en la última frase.

Quedan aprobadas esas enmiendas.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) dice que el párrafo 36 parece aislado y fuera de contexto y que debería ser trasladado a otra parte del proyecto de informe.

El PRESIDENTE sugiere que se apruebe el párrafo 36 y que se decida más adelante dónde debe figurar.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 36, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 37

El Sr. LIND (Suecia) propone que en la primera frase se sustituyan las palabras "otros Estados solicitaban el consentimiento previo de dicho Estado ribereño" por "otros Estados solicitaban su consentimiento previo".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 37, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 38

El Sr. VARGAS SILVA (México) propone que en la última línea del párrafo 38 se sustituyan las palabras "ciertos intereses nacionales" por "los derechos e intereses nacionales, particularmente las prioridades científicas del Estado ribereño".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 38, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 39

El Sr. PARDO (Malta) propone que se sustituyan las palabras "Se manifestaron opiniones en el sentido de" por "Se señaló". Propone también que se sustituyan las palabras "tenían como efecto perjudicar o inhibir" por "entorpecían", y que se agreguen al final de la frase, sustituyendo el punto por una coma, las palabras siguientes: "lo que era sumamente perjudicial para el desarrollo de los conocimientos relativos al medio marino y, por ende, podía demorar el aprovechamiento racional del espacio marino en beneficio de la humanidad".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 39, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 40

El Sr. STEINER (Secretario de la Subcomisión) dice que en la tercera línea de la versión inglesa se han omitido las palabras "of a" después de "territorial sea".

Queda aprobado el párrafo 40.

Párrafo 41

Queda aprobado el párrafo 41.

Párrafo 42

El Sr. PARDO (Malta) observa que la investigación científica debería estar no sólo reglamentada sino también protegida.

El Sr. BOTHE (Yugoslavia) cree que es incorrecto afirmar que sólo una delegación sostuvo la opinión expuesta en el párrafo 42. Deben sustituirse, por tanto, las palabras "una opinión".

Propone que se inserten las palabras "marina internacional" detrás de "zona".

Quedan aprobadas las enmiendas de Yugoslavia.

Queda aprobado el párrafo 42, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 43

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) propone que se sustituyan las palabras "debería resultar posible, sin detrimento de los programas de cooperación, reconocer la libertad de los Estados para llevar a cabo" por "en materia de programas de cooperación, el fomento de las"; que se reemplacen las palabras "a condición de que cumplieran" en las líneas tercera y cuarta por "de un Estado debería cumplir", y que se suprima la palabra "totalmente" en la última frase.

El Sr. MBOTE (Kenia) propone que en la segunda frase se sustituyan las palabras "deberían establecerse de manera" por "que rigieran las investigaciones científicas en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional deberían garantizar".

El PRESIDENTE sugiere que se aprueben las enmiendas del Brasil, a reserva de las mejoras de redacción que pueda introducir el Relator.

Así queda acordado.

Queda aprobada la enmienda de Kenia.

Queda aprobado el párrafo 43, con las enmiendas introducidas, a reserva de cambios de redacción.

Párrafo 44

El Sr. YTURRIAGA (España) dice que no tiene nada que objetar a dicho párrafo, siempre que quede claro que la zona de que se trata es la zona que está fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) está de acuerdo con el representante de España y propone que se diga "jurisdicción y soberanía nacionales".

El Sr. YTURRIAGA (España) no puede aceptar la propuesta del Brasil.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) señala que el párrafo refleja la declaración de su delegación ante la Subcomisión.

El Sr. VARGAS SILVA (México) dice que puede apoyar la propuesta de España, pero considera que se deben utilizar las palabras "áreas fuera de los límites de la jurisdicción nacional".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) dice que, en opinión de su delegación, sólo hay una zona más allá de los límites de la jurisdicción nacional, y propone que el párrafo empiece del modo siguiente "Respecto al estatuto de la zona marina internacional".

El Sr. YTURRIAGA (España) puede aceptar esa redacción.

Queda aprobada la enmienda del Brasil.

Queda aprobado el párrafo 44, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 45

El Sr. MBOTE (Kenia) dice que su delegación no puede estar de acuerdo con que se incluya la primera frase, a menos que después de ella se inserte otra, en los siguientes términos "Se señaló además que el régimen de libertad de investigación científica arriba mencionado no existe como una de las libertades de la alta mar".

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) sugiere que la primera frase comience con las palabras "Se señaló asimismo que existía libertad de investigación y que esa libertad de investigación había permitido obtener resultados...".

El PRESIDENTE observa que la frase se incluyó para reflejar una opinión expresada por la delegación del Reino Unido.

El Sr. ARCHER (Reino Unido) dice que esperaba que se hubiese sentado ya el principio de que los párrafos que reflejan las opiniones de las delegaciones deben dejarse en la forma en que se han presentado. Espera que el párrafo se mantendrá en su forma actual.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación aunque no está de acuerdo con la expresión "zona internacional" ni con la idea de crear organizaciones internacionales para la investigación científica, no se opuso a que el informe se refiriese a esas cuestiones, ya que diversas delegaciones las habían mencionado. Por ello se siente sorprendida ante el intento que se está haciendo de deformar una opinión expresada por la delegación del Reino Unido; además, la delegación de la URSS comparte la opinión de que la libertad de investigación existe.

El Sr. YANKOV (Bulgaria) tampoco puede apoyar la enmienda del Brasil, que alteraría una declaración que refleja las opiniones expresadas por Bulgaria en la Subcomisión. Además, el punto de vista contrario se recoge en otro lugar del informe.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) sugiere que la frase comience con las palabras "Se expresó la opinión de que existía libertad de investigación...".

La Srta. MARTIN SANE (Francia) está de acuerdo con las observaciones del representante de Bulgaria. Quizás pudiera resolverse el problema comenzando la segunda frase con las palabras "Según esa opinión, no existía necesidad de..."; cualquier cambio que fuera más lejos sería improcedente.

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) sugiere que la primera frase se redacte como sigue: "Se expresó la opinión de que existía un régimen de libertad de investigación en la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y que ese régimen existente de libertad de investigación había permitido obtener resultados de gran utilidad y no había causado ningún daño para la humanidad en general".

El Sr. ARCHER (Reino Unido) dice que puede aceptar esa enmienda.

El Sr. BOHTE (Yugoslavia) sugiere que la segunda frase comience con las palabras "Según esa opinión, no existía, por lo tanto, necesidad de...".

El Sr. ARCHER (Reino Unido) dice que puede aceptar esa enmienda.

La Srta. MARTIN SANE (Francia) dice que no se opondrá a la enmienda del Brasil, ya que ha sido aceptada por la delegación del Reino Unido, pero que sólo puede interpretar el procedimiento en el sentido de que cualquier delegación puede alterar pasajes del informe con los que no esté de acuerdo.

Quedan aprobadas las enmiendas del Brasil y de Yugoslavia.

Queda aprobado el párrafo 45, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 46

El Sr. PARDO (Malta) sugiere que el párrafo comience con las palabras "Se convino en general en que...", ya que en general se acepta el principio de que la investigación científica moderna no debe constituir el fundamento jurídico de ninguna reivindicación en las zonas situadas más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

El Sr. YANKOV (Bulgaria) apoya esa enmienda, puesto que tal principio figura en la Declaración de Principios que regula los fondos marinos y oceánicos.

Queda aprobada la enmienda.

Queda aprobado el párrafo 46, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 47

El Sr. PARDO (Malta) dice que la segunda frase da la impresión de que el único objetivo de la investigación científica es descubrir las riquezas de los océanos y apoderarse de todas las que sea posible. Por ello sugiere que la frase se redacte en los siguientes términos "La investigación científica era requisito previo para adoptar medidas eficaces para la prevención de la contaminación marina, la ordenación de las pesquerías, el aprovechamiento de los recursos minerales y multitud de nuevos usos".

El Sr. YANKOV (Bulgaria) no puede aceptar la enmienda de Malta, ya que la frase de que se trata refleja con precisión las declaraciones de varias delegaciones entre ellas la suya propia. No debe restarse importancia al papel la investigación científica como clave del aprovechamiento de las riquezas de los océanos mediante una redacción que se aleje demasiado de esa idea. El representante de Malta debe saber muy bien que sólo se ha investigado un tercio de los fondos marinos y oceánicos; debe hacerse todo lo posible por fomentar la investigación científica con vistas a una explotación más eficaz de las riquezas de los océanos.

El Sr. PARDO (Malta) retira su enmienda, aunque su intención era ampliar y reforzar la frase, no debilitarla.

El Sr. MBOTE (Kenia) propone que se suprima la última frase, por analogía con la supresión de la última frase del antiguo párrafo 29.

El Sr. YTURRIAGA (España) está de acuerdo con el representante de Kenia en que muy bien puede suprimirse esa frase. La traducción española es deficiente y muy difícil de entender.

El Sr. VARGAS SILVA (México) se suma a la crítica del representante de España.

El Sr. OLSZOWKA (Polonia) dice que debe mantenerse la última frase, porque la frase correspondiente del párrafo 29 no trata el mismo tema de la misma manera y, además porque varias delegaciones opinaron que el uso de la expresión "zonas dentro de su jurisdicción" no estaba establecido en derecho internacional; sus opiniones deben reflejarse en el informe.

El Sr. MBOTE (Kenia) mantiene su propuesta.

El PRESIDENTE señala que las delegaciones cuyas opiniones se reflejan en las diversas partes del informe saben mejor que las demás lo que dijeron exactamente y en consecuencia tienen derecho a defender los pasajes pertinentes.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) no acaba de comprender el significado de la expresión "que todavía no se había determinado", porque no está claro quién debe determinar "zonas dentro de su jurisdicción". Por ejemplo, la Organización de la Unidad Africana determinó una zona de jurisdicción para sí misma; si esa zona no autoriza la utilización del término "determinada", ¿significa ello que otros Estados tienen que participar en su determinación?

El Sr. de FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) señala que la frase podría ser aceptable si terminase con las palabras "que todavía no se ha establecido internacionalmente".

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que quizá pudiera resolverse el problema subrayando que lo que no se ha definido es el contenido de la expresión "zonas dentro de su jurisdicción". La analogía hecha entre los párrafos 29 y 47 es falsa, ya que la Subcomisión utiliza las expresiones "zonas de jurisdicción nacional" y "zonas dentro de la jurisdicción nacional" para fines diversos. En cualquier caso, la frase refleja una opinión expresada por varias delegaciones.

El Sr. IGUCHI (Japón), Relator, dice que probablemente podría resolverse el problema aprobando la enmienda del Brasil.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) dice que la enmienda del Brasil parece inadecuada, ya que la palabra "internacional" se aplica a los actos de más de uno o dos países. Sugiere que el final de la frase diga "que todavía no se ha establecido universalmente".

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la única solución sería subrayar que no se ha determinado el contenido de la expresión de que se trata.

El Sr. VARGAS SILVA (México) sugiere que la frase se redacte como sigue "por otra parte, se expresaron dudas respecto al contenido de la expresión "zonas dentro de su jurisdicción", que todavía no se han sancionado internacionalmente".

El Sr. BURCHAK (República Socialista Soviética de Ucrania) puede aceptar esa redacción si se omite la palabra "todavía". Es la próxima Conferencia la que ha de decidir si se determinará en algún sentido el contenido de la expresión.

Queda aprobada la enmienda de México, con la subenmienda del representante de Ucrania.

Queda aprobado el párrafo 47, con las enmiendas introducidas.

Párrafos 48 y 49

Quedan aprobados los párrafos 48 y 49.

Párrafo 50

La Srta. MARTIN SANE (Francia) propone que al final de la primera frase se sustituyan las palabras "todos los países en condiciones de igualdad" por "toda la comunidad científica internacional".

Así queda acordado.

El Sr. BOHTE (Yugoslavia) no comprende el significado de la segunda frase, que en su opinión podría suprimirse siempre que al final de la tercera frase se añadiesen algunas palabras tales como las siguientes: "ya que los conocimientos científicos pertenecían a la humanidad".

El Sr. YANKOV (Bulgaria) considera que la supresión de la segunda frase destruiría el equilibrio del párrafo. Aunque se han discutido extensamente los aspectos jurídicos y políticos del concepto de patrimonio común de la humanidad, todavía hay diverencias de opinión acerca de su significado exacto. En cambio, no hay absolutamente ninguna diferencia de opinión en cuanto a que los conocimientos científicos pertenecen a la humanidad. La segunda frase refleja la opinión expresada por varias delegaciones, entre ellas la suya propia, y en consecuencia debe figurar en el informe.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) no recuerda que el concepto de patrimonio común de la humanidad se haya puesto nunca en tela de juicio durante los debates de la Subcomisión.

El Sr. MBOTE (Kenia) comparte la opinión expresada por el representante de Bulgaria. Para aclarar la segunda frase, propone que se inserten las palabras "incluso si" delante de "el concepto", y que se suprima el término "aunque".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 50, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 51

El PRESIDENTE dice que las palabras "for covering" en la última frase del texto inglés deberían reemplazarse por "to govern".

El Sr. PARDO (Malta) propone que se inserten las palabras "cada vez con más eficacia" después de "fomentaran" en la primera frase. Asimismo propone que se inserte antes de la última frase, la nueva frase siguiente: "También se señaló que tal vez fuese particularmente eficaz a este respecto la creación de instituciones de carácter general para el espacio oceánico".

Quedan aprobadas las propuestas de Malta.

El Sr. YANKOV (Bulgaria) propone que se añadan al final de la última frase las palabras: "Dado que las instituciones internacionales existentes venían ocupándose de tales actividades".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 51, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 52

En respuesta a una observación del Sr. PARDO (Malta), el Sr. IGUCHI (Japón), Relator, sugiere que en la primera frase se sustituyan las palabras "contar con" por "formar".

Así queda acordado.

El Sr. PARDO (Malta), refiriéndose a la primera frase, dice que sería de desear que las palabras "personal técnico" fuese calificadas mediante un adjetivo o expresión que indicase que se requieren aptitudes de nivel superior.

El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator que redacte de nuevo esa parte de la frase en el sentido sugerido por el Representante de Malta.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 52, a reserva de esa nueva redacción.

Párrafo 53

Queda aprobado el párrafo 53.

Párrafo 54

El Sr. VARGAS SILVA (México) propone que se sustituyan las palabras "y la difusión" por "así como la captación, procesamiento y difusión".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 54, con las enmiendas introducidas.

Párrafo 55

El Sr. MBOTE (Kenia) propone que se suprima en la última frase la palabra "amplio".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 55, con las enmiendas introducidas.

Párrafos 56 a 62

Quedan aprobados los párrafos 56 a 62.

Párrafo 63

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que el párrafo refleja la opinión de una sola delegación. La delegación de la URSS que considera entre otras cosas que la transmisión de tecnología debería realizarse más particularmente por conductos bilaterales, expresó opiniones un tanto diferentes, que no se reflejan en ninguna parte del proyecto de informe. El orador pide que el Relator prepare una sinopsis de la opinión de su delegación sobre la base de las actas resumidas de las reuniones pertinentes, para insertarla en cualquier lugar del proyecto de informe que el Relator considere apropiado.

El PRESIDENTE dice que no puede haber objeciones a la solicitud del representante soviético, ya que se trata de opiniones que fueron expresadas por la delegación de la URSS. El Relator preparará un texto de acuerdo con esa solicitud.

Queda aprobado el párrafo 63.

Párrafos 64 y 65

Quedan aprobados los párrafos 64 y 65.

Párrafo 66

El Sr. PARDO (Malta) dice que el párrafo no refleja exactamente las opiniones expresadas por su delegación. La primera frase debería ser sustituida por el texto siguiente: "Se expresó la opinión de que se necesitaban directrices de la Subcomisión ya que todavía no se había definido el término "tecnología" ni se había acordado qué tipo de tecnología habría de transmitirse ni, en particular, si la transmisión de tecnología que estaba estudiando la Subcomisión se refería exclusivamente a la investigación científica o incluía también procesos industriales. Mientras no se resolviese esta cuestión, sería difícil examinar útilmente el problema de la transmisión de tecnología". El orador no puede por el momento proponer otra redacción de las frases segunda y tercera, que reflejan sólo muy parcialmente la opinión de su delegación.

El PRESIDENTE dice que, puesto que el párrafo refleja únicamente la opinión de la delegación de Malta, la Subcomisión puede llegar a un acuerdo sobre su aprobación, entendiéndose que será nuevamente redactado por el Relator previa consulta con el representante de Malta.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 66, en ese entendimiento.

El Sr. CASTILLO (Perú) dice que, al concluir los trabajos de la Subcomisión sobre su proyecto de informe, que refleja las opiniones expresadas acerca de la preservación del medio marino, la investigación científica y el desarrollo y transmisión de tecnología, su delegación quiere dejar constancia de que la Subcomisión, por diversas razones, no ha cumplido su mandato de preparar proyectos de artículos de tratado acerca de esos temas.

Se levanta la sesión a las 23.35 horas.